

Requisitos de inscripción de alta

- Manifestación de voluntad de inscribirse como pareja de hecho, que podrá efectuarse mediante:
 - a) Comparecencia personal y conjunta de ambos miembros de la pareja ante un funcionario del Registro de Parejas de Hecho o de alguna de las Oficinas de Información y Registro de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
 - b) Escritura pública, acta de notoriedad o documento privado con firmas legalizadas notarialmente.
- Ser mayor de edad o menor emancipado.
- No tener con la otra persona, miembro de la pareja, una relación de parentesco en línea recta por consanguinidad o adopción, o colateral por consanguinidad o adopción hasta el tercer grado.
- No estar ligado por vínculo matrimonial ni formar pareja estable no casada con otra persona.
- No estar incapacitado judicialmente.
- No tener constituida una pareja o unión de hecho, inscrita en un Registro de parejas o similar naturaleza de otra Comunidad Autónoma.
- Figurar empadronados en algún municipio de Castilla-La Mancha.
- Convivencia como pareja en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- En el caso de ciudadanos no españoles, la posesión de alguno de los siguientes documentos, según los casos:
 1. Ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y familiares de los mismos: certificado de inscripción en el Registro de Ciudadanos de la Unión Europea o tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión.
 2. Ciudadanos del resto de estados: autorización de residencia temporal o de larga duración en España.
 3. Refugiados y apátridas: documento administrativo que acredite su situación.

A efectos de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, carecerá de validez la documentación que haya sido expedida o cuyo contenido tenga efectos anteriores a los tres meses previos a la fecha de entrada de la solicitud en el Registro.